

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0633-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 14 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 1110-2019/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 656-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0717-2019-GPP-EEDR-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 181-2019-SGPOM-MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 0690-2019-GPP-EEDR-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 291-2019-SGES-MPB, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, relacionados a Aprobar la **DIRECTIVA N° 004-2019-AL/RRZS-MPB, LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**



CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 291-2019-SGES-MPB, de fecha 04 de Setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, propone un proyecto de **DIRECTIVA** denominada "**LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", el cual tiene como finalidad, proporcionar al usuario los procedimientos y conceptos básicos de uso y conservación de los equipos de cómputo y servicios informáticos de la Municipalidad Provincial de Barranca, que garantice el uso eficiente de los recursos informáticos.

Que, mediante Memorándum N° 0690-2019-GPP-EEDR-MPB, de fecha 06 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento Organización y Metodos, solicitando revisión, evaluación y pronunciamiento técnico.



Que, mediante Informe N° 181-2019-SGPOM-MPB, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Organización y Metodos, refiere que revisado el proyecto de Directiva antes mencionado, cumple con los requisitos mínimos de una norma interna, por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 0717-2019-GPP-EEDR-MPB, de fecha 13 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados solicitando el informe legal correspondiente.



Que, de la revisión del proyecto de Directiva denominada "**LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", se puede advertir que tiene por objetivo establecer lineamientos para el uso adecuado de los equipos de cómputo y servicios informáticos en la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, conforme a lo establecido en la **Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública**, requiere del Informe Previo de Evaluación de la Oficina de Informática, que determine el tipo de licencia de software que resulte más conveniente para atender el requerimiento formulado. El informe deberá contener bajo responsabilidad, un análisis comparativo de valores de mercado, así como de los costos y beneficios en el corto, mediano y largo plazo de las licencias existentes. En el caso de existir un solo tipo de software, el informe se limitara a certificar este hecho. El



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

informe se hará de conocimiento público en la página web de la entidad que corresponda, salvo los casos de reserva por seguridad nacional, conforme lo disponga el reglamento. La entidad procurara que la adquisición responsa a los principios de vigencia y neutralidad tecnológica, transparencia, eficiencia y a los criterios de austeridad y ahorro de los recursos públicos.

Que, conforme lo indicado y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° sobre atribuciones del alcalde según el inc. "6. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas**", deberá remitirse los actuados al despacho de alcaldía a fin que se proceda con la aprobación y suscripción respectiva de la directiva Lineamientos para el uso correcto de los equipos de cómputo y servicios informáticos en la Municipalidad de Barranca, de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre resoluciones de alcaldía **"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, a través del **Informe N° 656-2019-MPB/GAJ**, de fecha 26 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Directiva Lineamientos para el uso correcto de los Equipos de Cómputo y Servicios Informativos en la Municipalidad de Barranca, siendo que se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que, contando con el **Memorándum N° 1110-2019/GM-MPB**, de fecha 30 de Setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal quien autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 004-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, que consta de Diez (10) Numerales, y Tres (03) Anexos, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia Estadística y Sistemas, cumplan las disposiciones de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente, bajo responsabilidad, en los que les compete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Directiva aprobada entrara en vigencia al día siguiente de rubricada la presente Resolución de Alcaldía y publicada en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Secretaria General, distribuya un ejemplar de la **DIRECTIVA N° 004-2019-AL/RRZS-MPB**, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, para su conocimiento y cumplimiento, y la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para el archivo en el file de directivas internas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaría General
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Estadística y Sistemas

DIRECTIVA N° 004-2019-AL/RRZS-MPB

**LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE
LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS
INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BARRANCA.**

SEPTIEMBRE

2019



Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
1.0	02/09/2019	Versión inicial del documento.
2.0	12/09/2019	Versión final del documento

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN	RESPONSABLE DE REVISIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN
Sub Gerencia de Estadística y Sistemas	Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos.	Alcaldía
FECHA: 04-09-2019	FECHA: 12-09-2019	FECHA: 14-10-2019



DIRECTIVA N° 004-2019-AL/RRZS-MPB

LINEAMIENTOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el uso adecuado de equipos de cómputo y servicios informáticos en la Municipalidad Provincial de Barranca.

2. FINALIDAD

Proporcionar al usuario los procedimientos y conceptos básicos de uso y conservación de los equipos de cómputo y servicios informáticos de la Municipalidad Provincial de Barranca, que garantice el uso eficiente de los recursos informáticos.

3. BASE LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, que aprobó la Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.
- Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, que aprueba la reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

4. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, en todos sus locales.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los equipos de cómputo son de uso exclusivo por los usuarios autorizados para el desarrollo de funciones y responsabilidades establecidas por la Municipalidad Provincial de Barranca. Los equipos de cómputo incluyen PC, laptops, impresoras, fotocopiadoras, monitores, escáner u otros equipos tecnológicos similares.
- 5.2. El usuario es responsable del uso adecuado y del cuidado de los equipos de cómputo, del software instalado y de los servicios informáticos que le son asignados para el desempeño de sus funciones.
- 5.3. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, es la responsable de la administración de los recursos informáticos de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como del buen funcionamiento de los equipos de cómputo y servicios informáticos, brindando el soporte técnico de manera eficaz y oportuna.
- 5.4. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas es la única autorizada para efectuar o supervisar, en caso sea realizada por servicio externo, las acciones de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, instalación o remoción de componentes requeridos para el normal funcionamiento de los equipos informáticos.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





- 5.5. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas realiza acciones informativas y de capacitación dirigida a los usuarios con el objeto de asegurar un correcto uso de los equipos de cómputo.
- 5.6. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas es responsable de emitir informes técnicos para autorizar la adquisición de componentes y uso de equipos para el procesamiento de información.
- 5.7. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas es la encargada de establecer los mecanismos de seguridad necesarios para asegurar la integridad y adecuado uso de la información que se produce en la institución.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

6.1.1. Con la finalidad de evitar el deterioro de los equipos de cómputo, los usuarios deberán tener en consideración reglas básicas para su cuidado, las cuales se indican a continuación:

- a) No dejar ni manipular líquidos cerca a los equipos para evitar derrames por accidente, que puedan dañar los componentes internos u ocasionar averías eléctricas en los mismos.
- b) No ingerir alimentos sobre los equipos, ya que los restos pueden dañar los circuitos además que pueden servir de alimento a insectos pequeños que a su vez ocasionen fallas en los equipos.
- c) No tapar las ranuras de ventilación de los equipos, colocando papeles u otros objetos que las obstruyan.
- d) No colocar objetos pesados encima del equipo, a fin de evitar el deterioro, maltrato.
- e) No colocar los equipos en lugares inestables o que los exponga a ser golpeados involuntariamente.
- f) No trasladar ni mover los equipos de un lugar a otro para evitar su deterioro por una inadecuada manipulación.
- g) En caso se requiera el traslado de algún equipo, deberá contar con la autorización de la Oficina de Control Patrimonial y se realizará bajo la supervisión de un técnico de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.
- h) Por ningún motivo se abrirán los equipos de cómputo. En caso de ser necesario, se debe comunicar al personal autorizado de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.
- i) Conservar los cables en buen estado, ordenados y correctamente conectados a toma eléctrica autorizadas.



- j) No conectar artefactos domésticos u otros dispositivos eléctricos en los mismos enchufes destinados a los equipos informáticos.
- k) Evitar conectar los equipos informáticos en instalaciones eléctricas que muestren averías visibles como tomas eléctricas dañadas, conexiones al descubierto, cables rotos, etc.
- l) No instalar software en los equipos de cómputo que puedan ocasionar daños en los equipos y en lo demás conectados a la red.

6.1.2. En caso algún usuario detecte condiciones desfavorables o de riesgo para la conservación de los equipos informáticos, debe reportarlo a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas en el menor tiempo posible.

6.1.3. Al término de la jornada laboral, los usuarios deben apagar los equipos informáticos que tienen asignados para el desempeño de sus labores. Si la oficina cuenta con equipos compartidos, el último usuario que se retire del ambiente, debe asegurarse que se encuentren apagados.

6.2. DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

6.2.1. Los usuarios de cada oficina de la Municipalidad, solicitarán a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas mediante formulario "**Solicitud de Acceso a Servicios Informáticos**" (**Anexo N° 01**), la asignación de un usuario para el acceso a la red y a los servicios informáticos.

6.2.2. Los usuarios que soliciten la atención de un servicio técnico a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, deberán realizarlo a través de la "**Solicitud de Servicio Técnico**" (**Anexo N° 02**) y firmarlo en señal de conformidad en la atención.

6.2.3. Todo usuario que solicite un equipo de cómputo o algún dispositivo o accesorio, y siempre que la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas disponga del mismo, será entregada a través del "**Acta de entrega de equipos de cómputo**", consignada en el **Anexo N° 03** de la presente directiva.

6.2.4. La configuración de los equipos de cómputo para acceder a los servicios informáticos es responsabilidad de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

6.2.5. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas está facultado para implementar herramientas que filtren o limiten el acceso a contenidos o servicios que se ofrecen en internet, que la institución considera atentan contra el normal desempeño de los trabajadores, otros servicios informáticos o contra la moral.

6.2.6. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas controla el acceso a los servicios informáticos, pudiendo negarlo a cualquier usuario que viole las políticas de la institución o interfiera los derechos de otros usuarios.





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 6.2.7. El uso de los servicios informáticos es personal e intransferible; no está permitido que otros usuarios hagan uso de los mismos. Esta medida busca evitar la suplantación de identidades en los servicios informáticos.
- 6.2.8. El usuario no puede utilizar ninguna conexión privada a internet vía modem, conexiones inalámbricas u otras conexiones a internet distintas a la conexión de la institución, desde su equipo de cómputo. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas que le brinde las facilidades técnicas para no poner en riesgo la seguridad de la información.
- 6.2.9. Los equipos propios de cada usuario que por necesidad sea utilizado para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Municipalidad, será configurado de manera momentánea para el acceso a los recursos compartidos como carpetas, archivos, impresoras o el acceso a internet.
- 6.2.10. El usuario no debe utilizar los servicios informáticos para acceder a sitios en internet de dudosa reputación, ni descargar música, videos, programas o software que ejecuten dichas tareas.
- 6.2.11. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas está autorizada a verificar el cumplimiento de las regulaciones contenidas en la presente directiva e informar a la Gerencia Municipal, para que ésta inicie las acciones disciplinarias correspondientes.
- 6.2.12. La Municipalidad Provincial de Barranca, se reserva el derecho de intervenir los equipos de cómputo y los servicios informáticos en caso de sospecha fundada de violaciones de seguridad, acciones indebidas y accesos no autorizados a la red por parte de los usuarios.
- 6.2.13. La Municipalidad Provincial de Barranca, a través de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, puede auditar los equipos de cómputo, los sistemas y servicios informáticos a fin de revisar cualquier tipo de material que se cree, almacene, envíe o reciba ante la presunción de infracciones a la presente directiva.

6.3. DE LAS PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

- 6.3.1. Apagar los equipos de cómputo sin seguir el procedimiento adecuado (por ejemplo, presionar el botón de apagado o quitar el suministro eléctrico en forma intempestiva)
- 6.3.2. Utilizar los equipos informáticos para llevar a cabo actividades ilícitas o para beneficio particular ajeno a las labores propias de sus funciones.
- 6.3.3. Utilizar los equipos informáticos sin tener autorización o facilitar la utilización de los equipos a personas no autorizadas.
- 6.3.4. Descargar información de dudosa procedencia, tanto por correo electrónico y/o internet, poniendo en riesgo de infección al equipo de cómputo.



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 6.3.5. Retirar o tomar prestado los equipos informáticos o sus accesorios de las oficinas de la Municipalidad sin la debida autorización.
- 6.3.6. Remover, agregar o alterar la configuración de componentes de hardware y/o software.
- 6.3.7. Retirar o violentar las etiquetas de control patrimonial consignado a cada equipo informático, así como pegar calcomanías, material magnetizado o cualquier otro adorno.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La Oficina de Control Patrimonial, es la encargada del registro de los bienes patrimoniales y ejecutar las acciones destinadas al alta, baja y disposición de los bienes muebles de la Municipalidad.
- 7.2. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, es la encargada de coordinar con las áreas usuarias la distribución, retiro y evaluación de los equipos informáticos, así como elaborar informes técnicos para el mantenimiento y baja de los equipos.
- 7.3. La Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, es responsable de la difusión y supervisión de la presente directiva, así como informar a las instancias pertinentes el uso incorrecto por parte del usuario, para las acciones administrativas de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 7.4. Cada unidad orgánica será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva

8. DISPOSICION FINAL

- 8.1. Queda sin efecto toda directiva o norma de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la presente directiva.

9. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La presente directiva para su mejor aplicación incluye:

Anexo N° 01: Solicitud de acceso a servicios informáticos.

Anexo N° 02: Ficha de servicio técnico.

Anexo N° 03: Acta de entrega de equipos de cómputo.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

10.1. USUARIO

Personal de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se encuentra autorizado a emplear los equipos y sistemas informáticos pertenecientes a la Municipalidad.



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



10.2. SERVIDOR

Un servidor es una computadora de gran potencia compartida de manera simultánea por múltiples usuarios. Hay servidores de aplicación, de base de datos, de archivos, de dominio, entre otros.

10.3. SERVICIOS INFORMÁTICOS

Son las atenciones que realiza el personal de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas en temas de Soporte Técnico, desarrollo y mantenimiento de sistemas e información estadística extraída de los sistemas informáticos.

10.4. INTERNET

Es un conjunto de computadoras conectadas entre sí por medio de comunicación física e inalámbrica. Es proveído por un ISP (Proveedor de Servicios de Internet).

10.5. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es la capacidad de los sistemas para garantizar que los datos no hayan sido modificados desde su creación sin autorización.

10.6. ACCESO NO AUTORIZADO

Consiste en acceder de manera indebida, sin autorización a un sistema de tratamiento de la información, con el fin de obtener beneficios o cometer algún delito informático que contravenga los dispositivos legales internos y externos.





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01
DIRECTIVA 001-2019-SGES-MPB

	SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS SOLICITUD DE ACCESO A SERVICIOS INFORMÁTICOS	CÓDIGO: SASI01 VERSIÓN: 1.0
DATOS GENERALES		
ÁREA SOLICITANTE:	<input type="text"/>	N° <input type="text"/>
USUARIO:	<input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO
MOTIVO DE LA SOLICITUD		
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SERVICIOS (LLENADO POR EL GERENTE/SUB GERENTE/JEFE)		
MARQUE CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA		
ASIGNAR UNA CUENTA PARA EL ACCESO Y USO DE UNA COMPUTADORA		<input type="checkbox"/>
BRINDAR ACCESO A INTERNET		<input type="checkbox"/>
DESBLOQUEO DE PÁGINAS WEB (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/>
BRINDAR ACCESO A CARPETA COMPARTIDA DEL ÁREA		<input type="checkbox"/>
BRINDAR ACCESO A LOS SISTEMAS:		
TRÁMITE DOCUMENTARIO	<input type="checkbox"/>	SIGA <input type="checkbox"/>
RENTAS	<input type="checkbox"/>	SIAF <input type="checkbox"/>
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
COMPROMISO DEL USUARIO		
Me comprometo a no hacer mal uso de los datos proporcionados para el acceso a los servicios informáticos de la Municipalidad Provincial de Barranca, sometiéndome a lo dispuesto en los dispositivos y normas internas en caso de incumplir el presente compromiso.		
GERENTE/SUB GERENTE DEL ÁREA QUE SOLICITA	SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	CONFORMIDAD DE USUARIO
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA	FECHA



Municipalidad Provincial de



SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
FICHA DE SERVICIO TÉCNICO

CÓDIGO: FST01
VERSIÓN: 1.0

DATOS GENERALES

ÁREA SOLICITANTE:

N°

USUARIO:

FECHA:

DIA MES AÑO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

TIPO DE SERVICIO	DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN	REALIZADO POR
APOYO Y/O ASESORIA <input type="checkbox"/>		NOMBRES
MANTENIMIENTO CORRECTIVO <input type="checkbox"/>		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO <input type="checkbox"/>		
SOPORTE DE RED <input type="checkbox"/>		
ESTADÍSTICAS/ REPORTES <input type="checkbox"/>		
OTROS <input type="checkbox"/>		FIRMA

¿CÓMO CALIFICA EL SERVICIO?

EXCELENTE BUENO REGULAR MALO

CONFORMIDAD DE USUARIO

FIRMA



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



ANEXO N° 03
DIRECTIVA 001-2019-SGES-MPB

	SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CÓDIGO: AEEC01 VERSIÓN: 1.0
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

DATOS GENERALES		
ÁREA SOLICITANTE:	<input type="text"/>	N° <input type="text"/>
USUARIO:	<input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DIA MES AÑO

MOTIVO DE LA SOLICITUD

TIPO DE EQUIPO		DESCRIPCIÓN
CPU COMPLETO	<input type="checkbox"/>	MARCA:
PROCESADOR	<input type="checkbox"/>	MODELO:
MEMORIA RAM	<input type="checkbox"/>	S/N:
DISCO DURO	<input type="checkbox"/>	ESTADO:
TARJETA DE VIDEO	<input type="checkbox"/>	COMENTARIOS:
TARJETA DE RED	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

COMPROMISO

Certifico que los equipos detallados en el presente documento, me han sido entregados en las cantidades y estado descritas para mi cuidado y custodia con el proposito de cumplir con las tareas y asignaciones propias de mi cargo en la Municipalidad, siendo estos de mi única y exclusiva responsabilidad. Me comprometo a usar correctamente los recursos, y solo para los fines establecidos, conforme a lo establecido en las normas y directivas emitidas por la Municipalidad Provincial de Barranca.

RECIBE	ENTREGA
NOMBRE	NOMBRE
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

